

Constancia Secretarial

Señora Juez:Le informo que para el presente proceso se han radicado varios memoriales con respuesta de entidades, excusa de curadora y constancias de notificación electronica de uno de los demandados. Las últimas se allegaron en formato de correo de outlook, las cuales al integrarsen al expediente virtual no permitian su lectura; por lo tanto, se procedió a guardarles en formato PDF y agregarlas al expediente. También le informo que el apoderado de la parte demandante aparece en SIRNA con la dirección electrónica alejandro.cerro.g@live.com a la cual se le remitió en enlace para consulta del expediente al igual que al demandado GUSTAVO MESA a gustavo1462@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 16 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OLGA LUCIA HENAO HENAO
Demandado	GUSTAVO ADOLFO MESA ISAZA LUZ LIGUEYA MESA ISAZA
Radicado	05 001 40 03 007 2017 00342 00
Temas y subtemas	PONE EN CONOCIMIENTO, TIENE NOTIFICADO POR AVISO, NOMBRA NUEVO CURADOR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento las respuestas allegadas por CONFENALCO, PORVENIR y ARL SURA.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, ya que el envío de la citación y aviso al correo electrónico gustavo1462@hotmail.com corresponde al demandado GUSTAVO ADOLFO MESA ISAZA según lo informado por NUEVA EPS y COMFENALCO ANTIOQUIA; en tal sentido, se tiene notificado a dicho demandado mediante aviso desde el 17 de julio de 2019.

Ahora, teniendo en cuenta la excusa presentada por la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, se hace necesario nombrar un nuevo curador.

En concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador de la demandada LUZ LIGUEYA MESA ISAZA al abogado ELKIN LUJAN JARAMILLO portador de la tarjeta profesional número 97.368 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la circular CL 52 n° 47 -28 oficina 1006, Ed. La Ceiba, de Medellín, teléfono: 2311703, correo electrónico: elkinlujan1959@gmail.com

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7ed0460ed3b8e3fb0d0a7d58b1cc21dfbb20f19c346cd9243542a8a7d18bed**
Documento generado en 16/10/2020 02:01:06 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064 (E)** Hoy **19 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.